



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5002-CU-2019

Huancayo, 05 FEB. 2019



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 020-2019-CEU/UNCP de fecha 23 de enero de 2019 a través del cual el Comité Electoral Universitario, remite acta de elecciones del tercio estudiantil ante Órganos de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 55° de la citada norma, señala "El gobierno de la Universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1) La Asamblea Universitaria, 55.2) El Consejo Universitario, 55.3) El Rector, 55.4) Los Consejos de Facultad y 55.5) Los Decanos";

Que, conforme el Artículo 56° del Estatuto de la UNCP, La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: 56.1) El Rector, quien la preside, 56.2) Los Vicerrectores, 56.3) Los Decanos de las facultades, 56.4) El Director de la Escuela de posgrado, 56.5) Los representantes de los docentes de las diversas facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de profesores principales, 30% de profesores asociados y 20% de profesores auxiliares. 56.6) Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos. 56.7) El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto. 56.8) Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto. La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector, o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria;

Que, conforme el Artículo 58° de la norma invocada, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrada por: 58.1 El Rector, quien los preside, 58.2 Los Vicerrectores, 58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos, 58.4 El Director de la Escuela de Posgrado, 58.5 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado treinta y seis créditos y 58.6 Un representante de los graduados con voz y voto;

Que, el Comité Electoral Universitario en concordancia al Artículo 11°, inciso d) del Reglamento General de Elecciones de la UNCP, ha procesado la elección general del Tercio estudiantil ante: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario citado el 23 de enero de 2019 y su continuación el 29 de enero de 2019 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** los resultados de las Elecciones del Tercio estudiantil ante: **Asamblea Universitaria** y **Consejo Universitario**, remitido por el Comité Electoral Universitario.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5002-CU-2019

-2-

2° ACREDITAR a los estudiantes **REPRESENTANTES** ante la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA**, de acuerdo a la relación que a continuación se detalla:

1	CAMARGO BARRA, SARELLA ANTONELLA	INGENIERÍA DE SISTEMAS
2	GUILLEN BELTRAN, XAVIER	INGENIERÍA DE SISTEMAS
3	LAZO VELIZ, SANDRO	INGENIERÍA DE SISTEMAS
4	HUAYNALAYA TAPE, DELCY	SOCIOLOGÍA
5	HUAMAN VILCATOMA, ISABEL	SOCIOLOGÍA
6	VALVERDE RODRIGUEZ, NELSON HENRY	SOCIOLOGÍA
7	HUAYRA ARIAS, MARTHA	SOCIOLOGÍA
8	VARGAS ARMAS, ELVIRO	INGENIERÍA CIVIL
9	RUIZ VELIZ, FABIOLA TERESA	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
10	CCENTE ROJAS, ANGEL MOISES	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
11	VILCATOMA SOTACURO, IDA	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
12	PANIURA ZELA, FABIOLA SABINA	SOCIOLOGÍA
13	ÑAVINCOPA MORENO, JHOSELIM	SOCIOLOGÍA
14	ORIHUELA RIMARI, MARTA DOMETILA	ENFERMERÍA
15	CCANTO CLEMENTE, LIZ KELLY	ENFERMERÍA
16	DE LA CRUZ HUARINGA, WENDY MADELEY	ENFERMERÍA
17	CASO RIVERA, MARILUZ ROSMERY	ENFERMERÍA
18	OROPEZA CHACON, YEYMI LUZ	ENFERMERÍA
19	TERREL JUAN DE DIOS, JOEL IVAN	ENFERMERÍA
20	VILLAFRANCA ARTICA, GABRIELA CAROLINA	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
21	PEREZ YANGALI, WENDY FIORELA	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
22	ALBORNOZ SUCÑO, HURBEN RUSSEL	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
23	VASQUEZ CASTRO, NARAYANA ANGEL	CIENCIAS AGRARIAS
24	GONZALES RUDAS, AMANDA STEFANI	CIENCIAS AGRARIAS
25	MACAVILCA RUCOBA, LUIS ANGEL	CIENCIAS AGRARIAS
26	ROJAS MEDINA, DIANA	CIENCIAS AGRARIAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5002-CU-2019

-3-

27	LAZO SANABRIA, CARMEN THALIA	EDUCACIÓN
28	HUAMAN LEON, ANALY BEATRIZ	EDUCACIÓN
29	CAJAHUANCA ORONCOY, YUSLEM MITSUMY	EDUCACIÓN
30	SANTOS ORDOÑEZ, ESTHER VALERIA	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
31	LEON ESTRADA, NIKOL XIOMARA	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
32	CHAVEZ CASAS, LEONARDO JAVIER	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
33	CAMAYO DE LA CRUZ, JHOSELIN	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
34	CUYA RIOS, ESTEFANY MANUELA	ECONOMÍA
35	RAFAEL CHUCOS, KATERINE NYCCOL	ECONOMÍA
36	GAVANCHO VALDERRAMA, ROMINA RAQUEL	ECONOMÍA
37	BAQUERIZO ROJAS, NATALHI ALEXSANDRA	ECONOMÍA
38	FERRUA ESCOBAR, GABRIELA LISBETH	ECONOMÍA
39	MELGAR CASALLO, CRISTINA JANINA	ECONOMÍA

3º ACREDITAR a los estudiantes **REPRESENTANTES** ante el **CONSEJO UNIVERSITARIO**, de acuerdo a la relación que a continuación se detalla:

1	ROJAS RAMOS, SCOLLY OLGA	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
2	SALAS HERRERA, JHOSEP JHAROL	ENFERMERÍA
3	JIMENEZ CHUQUIMANTARI, JAVIER JIMMY	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
4	HERRERA YALLICO, JOSE MANUEL	INGENIERÍA DE SISTEMAS
5	YUPANQUI POMA, DICK KEBBY	EDUCACIÓN

4º LA ELECCIÓN y ACREDITACIÓN de los estudiantes representantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario es por el periodo de un (01) año **a partir del 24 de enero 2019 hasta el 23 de enero 2020.**

5º DISPONER que las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, otorguen las facilidades del caso para el cumplimiento de su función.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR